



# Protocolo ante violencia digital<sup>1</sup>

El presente Protocolo tiene como objetivo dar a conocer qué es la violencia digital, las medidas preventivas, qué hacer en caso de sufrir esta modalidad de violencia, así como difundir los mecanismos para recibir información, medidas de atención psicológica y jurídica.

## Definiciones:

**Violencia contra las mujeres:** toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia.

**Tipos de violencia:** los distintos daños que puede ocasionar la violencia contra las mujeres.

- I. Psicoemocional
- II. Física
- III. Patrimonial
- IV. Económica
- V. Sexual
- VI. Contra los Derechos Reproductivos
- VII. Obstétrica
- VIII. Femicida
- IX. Simbólica

**Modalidades de la violencia:** los ámbitos donde ocurre, públicos o privados, y se ejerce la violencia contra las mujeres.

- I. Familiar
- II. En el noviazgo
- III. Laboral
- IV. Escolar
- V. Docente
- VI. En la Comunidad

---

<sup>1</sup> El presente *Protocolo* se elaboró y adaptó para las instalaciones de la Facultad de Ingeniería, tomando como referencia el *Protocolo ante amenaza por red social*, aprobado por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario.



- VII. Institucional
- VIII. Mediática
- IX. Política en razón de género
- X. Digital.

De esta última se aborda en el presente Protocolo.

**IMPORTANTE:** las definiciones son de acuerdo con la [Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México](#), por ello se enfatizan que la violencia se ejerce hacia las mujeres, sin olvidar que el Instituto Nacional de Desarrollo Social reportó en 2021 que el 80% de casos de violencia digital va dirigida a mujeres de entre 20 y 30 años.

Sin embargo, cada uno de los recursos institucionales que se menciona en el presente Protocolo es aplicable para toda la comunidad universitaria, sin distinción de su género.

## ¿Qué es la violencia digital?

Es cualquier acto realizado mediante el uso de materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales, plataformas de internet, o cualquier medio tecnológico, por el que se **obtenga, exponga, distribuya, difunda, exhiba, reproduzca, transmita, comercialice, oferte, intercambie y comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenidos sexual íntimo de una persona, sin su consentimiento**; que atente contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada de las mujeres o cause daño psicológico, económico o sexual tanto en el ámbito privado como en el público, además de daño moral, tanto a ellas como a sus familias.

Se manifiesta en presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad o de la vida en razón de género.<sup>2</sup>

Cabe mencionar que la "[Ley Olimpia](#)" se refiere a un conjunto de reformas legislativas encaminadas a reconocer la violencia digital y sancionar los delitos que violen la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales, también conocida como ciberviolencia, y ha sido tipificada en el [Código Penal Federal](#).

---

<sup>2</sup> Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia de la Ciudad de México. Publicada en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de enero de 2008. Última reforma publicada el 23 de marzo de 2022.



En el caso de Ciudad de México, en el [Código Penal para el Distrito Federal](#)<sup>3</sup>, se menciona en Artículos 181 Quintus, 209 y 236. A quien cometa este delito, se le impondrá una pena de cuatro a seis años de prisión y multa de quinientas a mil unidades de media y actualización.

## Medidas preventivas

- Mantener actualizado el sistema operativo de tus dispositivos electrónicos hasta su versión más reciente
- Crear contraseñas seguras
- En redes sociales, evitar aceptar solicitudes de desconocidos
- Configura la privacidad en cada una de las redes sociales que usas
- En caso de tener sospechas sobre la identidad o intención de alguien que trate de ponerse en contacto contigo, háblalo con alguna persona de tu confianza y de ser el caso, busca ayuda especializada
- Respeta los derechos de los demás, no difundas contenidos personales sin su conocimiento
- No compartas información financiera ni datos que vulneren tu integridad

## En caso de sufrir violencia digital

- Mantén la calma y no realices acciones impulsivas
- No respondas a las amenazas o agresiones
- Busca apoyo, háblalo con una persona de confianza
- Guarda todo tipo de evidencia con la que cuentes: capturas de pantalla, mensajes de audio, videos, imágenes, correos electrónicos. Haz respaldo de la evidencia
- Bloquea y reporta en tus redes sociales todas las conductas inapropiadas
- Da aviso a las autoridades universitarias, quienes te brindarán asesoría y/o apoyo jurídico

---

<sup>3</sup> Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de julio de 2002, última reforma publicada el 4 de agosto de 2021.



## Mecanismos de atención en caso de sufrir violencia digital

La Universidad Nacional Autónoma de México y la Facultad de Ingeniería cuentan con los siguientes mecanismos para brindar información, emitir medidas de protección, así como brindar atención psicológica y jurídica.

### 1. Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género

- Recibe y atiende quejas del alumnado y personal académico de la UNAM, por actos u omisiones que afecten los derechos que otorga la legislación universitaria.
- Recibe y atiende quejas del alumnado, personal académico y personal administrativo por actos u omisiones que constituyan violencia de género.
- Coadyuva con las autoridades en la estrategia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género y cualquier otra forma de violencia en la UNAM.
- Proporciona asesoría en materia de derechos universitarios y violencia de género.

55 41 61 60 48

Marca 2 para Género

**2. Personas Orientadoras Comunitarias de la Facultad de Ingeniería.** Son promotoras institucionales comunitarias de la igualdad sustantiva, prevención y erradicación de la violencia por razones de género. Han sido sensibilizadas y capacitadas en temáticas de violencias de género, primer contacto y procedimientos jurídicos universitarios.

Diana Paulina	<a href="mailto:pppauldi@gmail.com">pppauldi@gmail.com</a>
Joshua	<a href="mailto:josh_LA12@comunidad.unam.mx">josh_LA12@comunidad.unam.mx</a>
Noé	<a href="mailto:noecruzmarin@gmail.com">noecruzmarin@gmail.com</a>
Jaquelina	<a href="mailto:jaqui.lopez963@gmail.com">jaqui.lopez963@gmail.com</a>
Ana	<a href="mailto:ana.salas@ingenieria.unam.edu">ana.salas@ingenieria.unam.edu</a>



- 3. Oficina Jurídica de la Facultad de Ingeniería.** Brinda atención de casos, atención de quejas y denuncias relacionadas con actos de violencia. En caso de proceder a interponer una denuncia ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se realizará con el apoyo de la Oficina Jurídica de la Facultad de Ingeniería.

Lic. María Laura Hernández Sánchez  
Oficina Jurídica FI  
Oficina: 55 5622 0899  
Celular: 55 4339 0603  
[oficina\\_juridica\\_fing@comunidad.unam.mx](mailto:oficina_juridica_fing@comunidad.unam.mx)

## Mecanismos de denuncia de la Ciudad de México:

**Policía Cibernética de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.** Instancia que investiga o interviene cuando hay una orden expresa y escrita de un Ministerio Público. Para ello se debe realizar una Denuncia o en su defecto una Acta Especial que genere algún respaldo de lo sucedido de manera formal.

55 5242 51 00 ext. 5086  
[policia.cibernetica@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:policia.cibernetica@ssc.cdmx.gob.mx)

**Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.** En la página oficial de la FGJ CDMX podrás realizar tu denuncia digital, realizando un registro previo.

<https://www.denunciadigital.cdmx.gob.mx/>

**Centro Nacional de Atención Ciudadana.** Número de cobertura nacional para reportar extorsiones, secuestros, amenazas y acoso digital. Al realizar el reporte el CNAC te brindará un número de folio para canalizarlo al Ministerio Público y se pueda dar el seguimiento correspondiente.

Marca al 088  
[cnac@sspc.gob.mx](mailto:cnac@sspc.gob.mx)

**Actualización: mayo 2022.**

**Comisión Local de Seguridad  
Ciudad Universitaria, Ciudad de México.**



## Directorio de emergencias



**CAE**  
CENTRAL DE  
ATENCIÓN DE  
EMERGENCIAS

**55 5616 0523**

**55** desde cualquier ext. UNAM



**Sólo descuelga**

Teléfono amarillo de emergencias



**55 5622 6552**

Protección Civil



**55 5616 1560**

Bomberos



**55 5622 6464**

Línea de Reacción PUMA



**55 5622 0202**

Urgencias médicas en C.U.



**55 4161 6048**

Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género.



**55 5622 0899**  
**55 4339 0603**

Oficina Jurídica FI



**55 3807 5368**

Comisión Local de Seguridad



**55 5025 0855**

Apoyo Psicológico a Distancia.  
Facultad de Psicología UNAM.

### ¿CÓMO COMUNICARSE A LA CENTRAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS, CAE?

Tienes las siguientes opciones:

- Descuelga el **teléfono amarillo de emergencias**
- Desde cualquier **extensión de la UNAM**, marca 55
- Desde tu celular **marca 55 5616-0523**
- Descarga la aplicación **SOS UNAM**

**1** Personal de la CAE te pedirá que **describas la situación de emergencia**, es importante mencionar tu nombre, ubicación, tipo de emergencia y teléfono de contacto.

**2** La CAE **te indicará qué hacer** mientras llega la ayuda.

**3** Recuerda **NO COLGAR la llamada hasta que personal de la CAE te lo indique.**

Conoce más acerca de la CLS



Por una cultura de prevención y seguridad en la FI